

**Políticas de Operación:** Las políticas, lineamientos o reglas de operación que pueden ser parámetros internos de la entidad, para el buen funcionamiento del proceso Administrar la información de los hechos económicos son definidos a continuación:

1. La generación de los reportes de hechos económicos debe ser verídica, real y oportuna.
2. Ejecutar actividades del proceso en conformidad con los procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC y Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y en los casos que no se encuentren documentados, se ejecutarán de conformidad con las normas vigentes.
3. Asegurar que la información de los hechos económicos esté totalmente registrada.
4. Todas las operaciones realizadas deben estar respaldadas con soportes que sean susceptibles a verificación y comprobación en procura de ser registradas en forma veraz y confiable.
5. Finalizada una vigencia se realizara el cierre contable correspondiente y conforme a la política de cierre fiscal establecida.

6. El sistema financiero SAP deberá integrar los módulos de rentas, tesorería, presupuesto activos fijos, nomina, cuentas por pagar, materiales, los cuales proveen y alimentan la información financiera contable para generar y difundir información financiera territorial confiable y oportuna y así reforzar la capacidad de seguimiento fiscal y financiera de las entidades gubernamentales.
7. Planear el cronograma para el cierre contable dando cumplimiento de las fechas establecidas por los entes de control y dar prioridad de respuestas a solicitudes que requieran los entes de control.
8. Programar reuniones de comité de Sostenibilidad contable para socializar las normas y aplicar las funciones correspondientes.
9. Las cuentas por pagar provenientes de las dependencias de la Gobernación, deben traer toda la documentación soporte y cumplir con los requisitos para su pago.
10. Cada Secretaría debe enviar sus facturas de legalización de caja menor antes del cierre contable.
11. Antes del cierre contable se deben conciliar todas las cuentas contables y partidas especiales de acuerdo a los Instructivos que dicta la Contaduría General de la Nación.

12. Todos los formularios para pago de impuestos u obligaciones deben estar firmados por quien corresponde de acuerdo a la ley.
13. Todas las órdenes de pago deben ser enviadas a Tesorería para su pago y deben archivarse todos los soportes una vez se realice este.
14. Al inicio de cada periodo se deberá contar con el calendario tributario de la respectiva vigencia.
15. Todas las áreas deberán cumplir con el cronograma establecido en la entrega de la información para la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros y otros reportes.
16. Las notas a los estados financieros deberán ser suficientes y reveladoras.
17. Las partidas contables deberán cumplir con el principio de partida doble
18. Para el registro de los hechos económicos en las cuentas de balance, se deberá tener en cuenta el historial si lo hubiere.
19. Al momento de realizar ajustes y/o reclasificaciones se deberá tener en cuenta la afectación e impacto a las diferentes áreas.